



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Aprueba Política de Desarrollo y Transformación Digital de la Universidad de La Frontera y deroga la Resolución Exenta N°2393 de 2011 que aprobó Política de Seguridad Informática.

TEMUCO, 11 de septiembre de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA 2978/2023

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el año 2021, la Rectoría de la Universidad de La Frontera, da inicio al proceso de elaboración del presente documento con la presentación de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas a través de su Dirección de Informática, de elaborar la política de Gestión TI (Tecnología de la Información).

2. Que, con fecha 14 de septiembre de 2021 comenzó a sesionar el Comité Técnico para la elaboración de la política de Gestión TI, formalizado por la Resolución Exenta N°1884 de 2021, con la finalidad de trabajar junto al equipo coordinador para elaborar y aprobar la política. En dicho Comité participó el Vicerrector de Administración y Finanzas, el coordinador metodológico, las directivas de la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional, Dirección de Informática, Dirección de Calidad, Dirección de Desarrollo Curricular y Docente, Dirección de Comunicaciones, y un representante del Departamento de Ciencias de la Computación e Informática.

3. Que, en las sesiones del Comité Técnico se acordó cambiar el nombre de la "Política de Gestión TI" por "Política de Desarrollo Digital", con la finalidad de ampliar el alcance de la política a todos los ámbitos del quehacer universitario.

4. Que, con fecha 12 de noviembre de 2021, se designan los integrantes de la Comisión de la "Política de Desarrollo Digital", según consta en Resolución Exenta N°2349 de 2021. Dicha Comisión fue conformada de manera representativa por integrantes de las Facultades, administración central y unidades vinculadas a la temática de la política.

5. Que, desde noviembre de 2021 a enero de 2022 se efectuaron jornadas de trabajo con el Comité y Comisión de la política, estableciendo los diagnósticos y levantamiento de información a efectuar.

6. Que, desde mayo a julio de 2022 se efectuaron entrevistas y grupos focales a actores claves internos y externos de la Universidad de La Frontera. A partir de esta metodología cualitativa se valida la importancia de implementar una Política de Desarrollo Digital que tome en cuenta, la mejora en la eficiencia y eficacia de la gestión, fortalezca la formación académica de los estudiantes de pregrado y postgrado, promueva un mayor desarrollo tecnológico en la Universidad, sea un marco general que oriente el proceso de transformación digital, que establezca objetivos claros y fomente una cultura digital.

7. Que, al mes de septiembre de 2022, el equipo coordinador elabora el primer borrador de la Política de Desarrollo Digital en base a las



jornadas de trabajo del Comité y Comisión, y de los resultados de las entrevistas y grupos focales.

8. Que, en septiembre de 2022 el Comité retroalimenta la Política en una jornada de trabajo, disminuyendo de 24 a 19 los principios de la propuesta inicial, incorporando normativa en el apartado de marco normativo y validando las directrices y objetivos de la Política. A partir de esta jornada se elabora un segundo borrador de la Política de Desarrollo Digital. Luego, en octubre de 2022 la Comisión trabaja en el segundo borrador de la Política disminuyendo los principios a 9, y validando el contenido de las directrices y objetivos.

9. Que, durante el segundo semestre de 2022 se efectuó una consultoría en Seguridad de la Información y se trabajó en la elaboración del Reglamento técnico de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, el cual es validado por el Comité y Comisión de la Política y otros representantes institucionales, y aprobado en marzo de 2023, mediante Resolución Exenta N°0607 de 2023.

10. Que, en diciembre de 2022 y enero de 2023 se efectuó una consultoría de “Diagnóstico Tecnológico y Organizacional TI”, en los frentes tecnológicos de redes, datacenter, cobertura WiFi, sistemas y aplicativos, ciberseguridad y organizacional en la Dirección de Informática, con el propósito de proporcionar información de la situación actual en los respectivos frentes tecnológicos, y de generar una línea de base para las mejoras de la infraestructura tecnológica de la Universidad.

11. Que, desde noviembre de 2022 a mayo de 2023 se realizaron 24 jornadas de socialización, retroalimentación y validación de la propuesta de política, las cuales fueron públicas y participativas, y significaron la presencia de integrantes de los estamentos académico, administrativo y estudiantil. En estas jornadas se contó con la presencia de representantes de las siguientes unidades académicas y administrativas de la Universidad: vicerrectorías, direcciones, divisiones y coordinaciones de la Administración Central; equipos de gestión de los decanatos; Consejos de Facultades; Consejos de Departamento; Agrupaciones gremiales, tales como: Agrupación Gremial de Académicos (AGA), Asociación de Funcionarias y Funcionarios de la Universidad de La Frontera (AFUF), Centro de Secretarías (CENSEC); y, taller de socialización y retroalimentación con estudiantes de la Universidad. A partir de esta socialización, se retroalimentó la propuesta de política, incorporando un décimo principio, validando el contenido de la misma por los tres estamentos universitarios y, en atención a ello, acogiendo la propuesta de cambio de nombre de “Política de Desarrollo Digital” por “Política de Desarrollo y Transformación Digital”.

12. Que, desde el 22 al 31 de mayo de 2023, se efectuó una consulta en línea, a la comunidad universitaria, con 560 respuestas, de las cuales 287 fueron completas, cuyos principales resultados fueron los siguientes:

- a) En cuanto a los principios, la comunidad universitaria los valida en promedio en un 87,8%.
- b) En cuanto a las directrices, la comunidad universitaria las valida en promedio en un 90%.
- c) En cuanto a la propuesta de implementación y periodo de 3 años de evaluación de la política, la comunidad universitaria la valida en promedio en un 88%.
- d) En cuanto a la representación de estamentos en la consulta, la participación del estamento académico fue de un 24%, la participación del estamento administrativo fue de un 53% y, la participación del estamento estudiantil fue de un 23%.
- e) En cuanto a la representación de género, el 48% de los encuestados se identifica con el género masculino, un 50,2% lo hace con el género femenino, un 0,7% se identifican como no binario, y un 0,7% prefiere no especificar un género.

Con todo y a partir de los resultados cuantitativos y cualitativos de la consulta en línea se efectuaron los últimos ajustes en la redacción de la propuesta de Política de Desarrollo y Transformación Digital.

13. Que, el Acuerdo de la Junta Directiva de la Universidad de La Frontera, en Sesión ordinaria N°343 de fecha 05 de septiembre de 2023, previo informe favorable del Consejo Académico Ordinario N°265 de fecha 02 de agosto de



2023, en orden de aprobar la Política de Desarrollo y Transformación Digital de la Universidad de La Frontera.

14. Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera otorgó visto bueno a la presente política.

R E S U E L V O:

1°) APRUEBASE POLÍTICA DE DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, cuyo texto es el siguiente:

TÍTULO I. DEL OBJETIVO GENERAL

Orientar estratégicamente los esfuerzos institucionales en materia de transformación digital, desarrollo tecnológico y cultura digital, contribuyendo al logro de la Misión de la Universidad de La Frontera.

TÍTULO II. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1) Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para fortalecer el quehacer Institucional: Fortalecer el quehacer Institucional en todas sus áreas, por medio del uso pertinente, responsable y seguro, tanto de las tecnologías de información y comunicación como de la información disponible en la institución.

2) Infraestructura Tecnológica:

Garantizar una infraestructura tecnológica que contribuya a dar cumplimiento a la Misión Institucional.

3) Transformación Digital:

Impulsar la transformación digital en la organización a través de la mejora y modernización de los procesos administrativos, de enseñanza-aprendizaje e investigación junto a la innovación de prácticas con soporte y acompañamiento tecnológico, facilitando el acceso y uso a tecnologías emergentes.

4) Cultura Digital:

Fomentar la cultura digital, por medio del incremento de los niveles de adopción tecnológica en los diferentes estamentos universitarios, de manera de aprovechar al máximo los desarrollos, plataformas y servicios tecnológicos disponibles en la Institución.

5) Seguridad de la Información y Ciberseguridad:

Aplicar los principios de seguridad de la información, tanto física como digital, de forma transversal en la organización, posicionando la ciberseguridad como un aspecto crítico para los procesos de desarrollo y transformación digital.

TÍTULO III. DE LOS PRINCIPIOS

1) Apropiación Social de las Tecnologías: Adopción tecnológica que poseen los diferentes estamentos universitarios, en cuanto a hardware, software y plataformas, obteniendo el mayor provecho a partir de su utilización pertinente, según los contextos en que éstos se desempeñan.

2) Estandarización y Reutilización de Tecnologías Digitales: Compartir, homogeneizar y aprovechar el hardware, software, licenciamiento y plataformas utilizadas por la comunidad universitaria, apuntando a la mayor eficiencia, de modo que unidades con roles y funciones similares ejecuten sus actividades con los más altos parámetros de calidad en el uso de tecnologías de información y comunicación.

3) Gradualidad: Considera procesos de carácter progresivo, escalable, sucesivo y continuo hasta alcanzar la implementación de la solución tecnológica requerida.



4) Inclusión Digital: Garantizar la accesibilidad y uso de plataformas, tecnologías y servicios digitales a toda la comunidad universitaria.

5) Interoperabilidad: Promover la integración y utilización eficiente de datos, información y conocimiento, mediante la sinergia entre plataformas y sistemas, eliminando posibilidades de duplicación e incrementando la eficiencia.

6) Neutralidad Tecnológica: Selección, adquisición y uso de hardware, software y plataformas, con independencia de marcas o modelos, atendiendo exclusivamente a las características de estos, privilegiando la mejor alternativa existente para los requerimientos de la Universidad.

7) Protección de Datos: Garantiza los derechos del titular sobre sus datos y la información relacionada, con atención a la normativa vigente sobre la materia, velando por el cumplimiento de los más altos estándares de seguridad en las diferentes etapas del ciclo de vida de los datos.

8) Responsabilidad Ética: Conducta que debe observar cada uno de los miembros de la comunidad universitaria frente a los datos, información, infraestructura digital, servicios y plataformas con que interactúa en el desempeño de sus funciones, así como en las interacciones a través de medios digitales, en consonancia con la normativa vigente y las prácticas propias de la ciberseguridad, y en torno al *ciberbullying* y *ciberacoso*.

9) Sustentabilidad Digital: Desarrollo de actividades medioambientalmente responsables en cuanto al uso de tecnologías de información y comunicación, tendiendo a la menor huella de carbono y uso eficiente de los recursos, cautelando el manejo eficiente de desechos electrónicos (basura electrónica) considerando su disposición final, neutralización y degradación. Además, promueve el uso de la tecnología en acciones y toma de decisiones en favor del cuidado del medio ambiente.

10) Valoración del Conocimiento como Bien Público: Reconocimiento que se le otorga a un saber en cuanto a su disponibilidad a ser consultado y requerido por usuarios de la institución, bajo la lógica de la apertura de datos y de la ciencia abierta, enmarcado en la normativa de la propiedad intelectual.

TÍTULO IV. DE LAS DIRECTRICES

Reconociendo los objetivos y principios asociados a esta política como finalidad y sustento para su diseño, su posterior proceso de implementación se realizará a través de reglamentos y otros instrumentos jurídicos, los que en su formulación deberán tener presentes como directrices indispensables las siguientes:

1) Transformación Digital y Gobernanza de Datos

La transformación digital implica el rediseño de los modelos de gestión de la institución en todas sus áreas, incluyendo sus estrategias, procesos y sus capacidades para adaptarse a las demandas de la era digital.

Para que la transformación digital sea exitosa es fundamental establecer una sólida gobernanza de datos, que abarque las políticas, los procesos y las estructuras organizativas que aseguran la gestión adecuada de los datos de la Universidad, tomando en cuenta su institucionalización, organización y los recursos que permitan garantizar el ciclo de vida de los datos, velando por su disponibilidad, usabilidad, consistencia, integridad, transparencia y seguridad.

Los elementos consustanciales a la gobernanza de datos están dados por las personas, procesos y tecnologías de información y comunicación, los cuales deben ser organizados de tal forma que redunden en un manejo coherente y pertinente de los datos. No es solo incorporar tecnología, sino aprovechar su potencial para generar innovación, mejorar la toma de decisiones, optimizar las operaciones y fomentar una cultura de colaboración.



2) Infraestructura Tecnológica Habilitante

Reconocida como el conjunto de artefactos tecnológicos y dispositivos con que cuenta la institución para facilitar las labores de los diferentes estamentos en los ámbitos de gestión institucional, aseguramiento de la calidad, formación, investigación, innovación, creación y vinculación con el medio.

Esta infraestructura debe estar organizada de forma tal que asegure su usabilidad, gestionada con estricto apego a los reglamentos definidos para aquello, garantizando que la adquisición de esta infraestructura tecnológica se realice a partir de una mirada sistémica, en correlato con el desarrollo de la Universidad hacia la implementación de un UFRO Smart Campus o Campus Inteligente.

3) Plataformas Tecnológicas y Servicios Asociados

Esta directriz se refiere a los sistemas y programas cuyo propósito es apoyar el quehacer institucional en todas sus áreas desde una visión integradora de las plataformas tecnológicas de tal forma que se promueva la coherencia y convergencia de los sistemas.

Dentro de esta directriz se incluyen las herramientas de software, entre ellas los sistemas operativos; las aplicaciones, como, por ejemplo, herramientas de ofimática; los servicios, como el correo electrónico; y las plataformas como Campus Virtual, Biblioteca Digital, Intranet institucional y sistemas informáticos de apoyo a la gestión.

Todas las herramientas de software deben implementarse en consonancia con los estándares institucionales asociados a la elaboración de aplicaciones y plataformas, atendiendo a la normativa vigente y el declarado interés institucional por avanzar hacia la Ciencia Abierta. Además, de garantizar la usabilidad de las plataformas y sistemas para los diversos estamentos universitarios.

Consistente con aquello, se debe velar por el resguardo y protección de la propiedad intelectual, considerando también en este ámbito los desarrollos informáticos propios de la organización.

Elemento consustancial de esta directriz es el licenciamiento del software, en lo que dice relación con la gestión y operación.

4) Desarrollo de Personas en el Ámbito Tecnológico

Se entenderá como parte del desarrollo integral de las personas, el cual debe habilitarles para el logro de sus desafíos laborales y educativos, coherentes con la Misión de la Universidad, ejecutándose por medio de un plan de capacitación conducente al incremento tanto de capacidades como habilidades digitales pertinentes para los diferentes estamentos universitarios, en referencia al pensamiento crítico y creativo, así como la capacidad para analizar, evaluar, argumentar, decidir y comunicar datos, información y conocimiento, conociendo los principios que rigen el entorno digital, aplicando y valorando el rol que a las tecnologías de información y comunicación les cabe al interior de la Institución para el fortalecimiento permanente de sus roles y funciones.

5) Seguridad de la Información

Dice relación con el conjunto de medidas orientadas a resguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información institucional acorde a la normativa vigente, así como aquellas que permitan garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales asociados al quehacer de la organización, tanto al interior de ésta como hacia y desde la comunidad, involucrando la dimensión de ciberseguridad, en el entendido de que esta directriz debe salvaguardar la generación y operación de un espacio digital seguro para toda la comunidad universitaria.

Para la implementación de esta directriz, se requerirá de un proceso continuo de capacitación, actualización y difusión de estándares de seguridad, el cual debe estar basado en un plan de formación pertinente y que considere una visión global del quehacer universitario.



TÍTULO V. DE LA DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, junto a la Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, y Vicerrectoría de Pregrado, a través de la Dirección de Comunicaciones y en base a la articulación entre la Dirección de Informática y las jefaturas responsables, llevarán a cabo las acciones pertinentes que garanticen el efectivo conocimiento e internalización de esta Política por parte de la comunidad universitaria y su entorno.

TÍTULO VI. DE LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, mediante la Dirección de Informática, será la unidad responsable de la implementación de esta Política, mediante un Plan de Implementación y todo otro procedimiento asociado para su correcta ejecución, en colaboración con las demás unidades pertinentes de la Universidad.

La Vicerrectoría de Administración y Finanzas, deberá incorporar en su Plan de Acción Anual la implementación de la política. Mientras que su monitoreo se realizará a través de la plataforma SEPLADI en donde la Dirección de Análisis y Desarrollo Institucional en conjunto con la Dirección de Calidad hará seguimiento y evaluación de los compromisos anuales de la implementación de la política, la cual será evaluada de manera participativa con una periodicidad de tres años.

Por su parte, la Dirección de Análisis y Desarrollo institucional informará sobre la necesidad de modificar, adecuar, actualizar o proponer la generación de una nueva política universitaria.

TÍTULO VII. DEL MARCO NORMATIVO

1) NORMATIVA NACIONAL

- a) Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N°19.628, Sobre la Protección de la Vida Privada.
- c) Ley N°19.799, Sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- d) Ley N°20.129, Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.
- e) Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.
- f) Ley N°21.091, Sobre Educación Superior.
- g) Ley N°21.094, Sobre Universidades Estatales.
- h) Ley N°21.180, Transformación Digital del Estado.
- i) Ley N°21.459, Normas sobre Delitos Informáticos.
- j) DFL 17, Crea Universidad de La Frontera.
- k) Normativas ISO 27000 sobre Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información.
- l) Decreto N°4 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que aprobó Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- m) Decreto N°20 de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que aprobó Política Nacional de Inteligencia Artificial.

2) NORMATIVA INTERNA

- a) Resolución Exenta N°0630 de fecha 06 de marzo de 2023 que aprobó Modelo Educativo de la Universidad de La Frontera.
- b) Resolución Exenta N°2717 de fecha 20 de junio de 2013 que aprobó Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad de La Frontera.
- c) Resolución Exenta N°3161 de fecha 06 de julio de 2017 que aprobó Política de Calidad de la Universidad de La Frontera.
- d) Resolución Exenta N°0481 de fecha 28 de febrero de 2018 que aprobó Política de Comunicación Estratégica de la Universidad de La Frontera.
- e) Resolución Exenta N°1605 de fecha 03 de noviembre de 2020 que aprobó Política de Gestión y Desarrollo de Personas de la Universidad de La Frontera.
- f) Resolución Exenta N°2340 de fecha 14 de septiembre de 2022 que aprobó Política de Igualdad y Equidad de Género de la Universidad de La Frontera.



- g) Resolución Exenta N°1992 de fecha 14 de julio de 2008 que aprobó Política de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad de La Frontera.
- h) Resolución Exenta N° 0480 de fecha 28 de febrero de 2018 que aprobó Política de Internacionalización de la Universidad de La Frontera.
- i) Resolución Exenta N°1991 de fecha 14 de julio de 2008 que aprobó Política de Postgrado de la Universidad de La Frontera.
- j) Resolución Exenta N°1093 de fecha 12 de marzo de 2014 que aprobó Política de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de La Frontera.
- k) Resolución Exenta N°2706 de fecha 26 de octubre de 2022 que aprobó Política de Sustentabilidad de la Universidad de La Frontera.
- l) Resolución Exenta N°3301 de fecha 25 de mayo de 2016 que aprobó Política de Vinculación con el Medio de la Universidad de La Frontera.

2°) DEROGASE la Resolución Exenta N°2393 de 2011, que aprobó Política de Seguridad Informática de la Universidad de La Frontera.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
R E C T O R

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Rectoría
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vic. Administración y Finanzas
- Vic. Investigación y Postgrado
- Secretaría General
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Directores de Instituto
- Centros de Excelencias
- Secretarios de Facultad
- Directores de Campus
- Directores de Pregrado
- Directores Administrativos
- Directores de Departamento
- Directores de Carrera
- Jefes de Sección
- Jefes de División
- Jefes de Oficina